CGDP Nº 73/2024

CONTRATO

Entre Gobernación del 9° Dpto. Paraguarí, domiciliada en Gral. Morínigo y Asunción N° 510, República del Paraguay, representada para este acto por la Gobernadora **NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES**, con cédula de identidad N° 3429161, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, **DISTRIBUIDORA ASUNCION,** con RUC 2040337-2, domiciliada en Jacarandá 1955 c/ Yerutí de la ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representado en este acto por **NÉSTOR VEGA SORIA** con C. I. Nº 2.040.337, denominado en adelante el **CONTRATISTA,** identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ORTOPÉDICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del contrato es: La provisión de equipos ortopédicos a personas de escasos recursos del Departamento.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los aspectos generales del contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor:
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica. ----------

CLAUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID 439614.

La validez de la contratación prevista para el 2025 está sujeta a la aprobación correspondiente..---

CLAUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO Nº 11, convocado por la Gobernación de Paraguarí. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 194/2024. -

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO

Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora IX Departamento
Paraguarí

Distribuidora Asunción
RUC: 2.040.337-2

CGDP Nº 73/2024

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 1 Sillas

Nro.	Código de Catalogo	Descripción	U. M.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	42192210-001	Silla de rueda plegable	UNI	UNI	FS Foshan Wheelchair	China	2.175.000
2	42192210-001	Silla de rueda plegable	UNI	UNI	FS Foshan Wheelchair	China	3.640.000
3	42192103-001	Silla de relajación pediátrica	UNI	UNI	FS Foshan Wheelchair	China	6.500.000
4	42192103-002	Silla de relajación adulto	UNI	UNI	FS Foshan Wheelchair	China	7.315.000
5	42192103-9999	Silla Sanitaria	UNI	UNI	FS Foshan Wheelchair	China	1.550.000

Monto mínimo, G. 500.000.000; monto máximo, G. 570.000.000.-

Lote 2 Andadores y Otros

Nro.	Código de Catalogo	Descripción	U. M.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario
1	42251605-002	Andador ortopédico	UNI	UNI	FS Foshan Wheelchair	China	660.000
2	42211803-001	Bastón ortopédico	UNI	UNI	FS Foshan Wheelchair	China	290.000
3	42211502-001	Muletas Regulables	UNI	UNI	FS Foshan Wheelchair	China	445.000
4	42191810-002	Colchón de agua articulado	UNI	UNI	Flexicomfort	Brasil	880.000

Monto mínimo, G. 20.000.000; monto máximo, G. 30.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 520.000.000 (Guaraníes quinientos veinte millones) y el monto máximo es de G. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA
El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma, y hasta el 31 de diciembre del 2025. -------

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISION DE BIENES Y SERVICIOS
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.----------

CLAUSULA NOVENA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO
La administración del Contrato estará a cargo de Gerardo González Ibarra. ----------

C.P. Carlos G. Id Barchello
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO

Norma Belén Zárate de Monges
Gobernadora IX Departamento
Paraguarí

Proveedora Asunción
Fernando de la Mora - Paraguay
RUC: 2.040.337-2

CGDP Nº 73/2024

CLAUSULA DÉCIMA: FORMA DE GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.--------

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en la Carta de Invitación. ----------

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales de la Carta de Invitación. ----------

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Bajo las cláusulas y condiciones que preceden las partes, dan por formalizado el presente contrato, y a su fiel cumplimiento se obligan, en la ciudad de Paraguarí, a los 13 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Distribuidora Asunción
Fernando de la Mora - Paraguay
RUC: 2.040.387-2

NESTOR VEGA SORIA
Distribuidora Asunción

NORMA BELÉN ZÁRATE DE MONGES
Gobernación del 9º Dpto. de Paraguarí

C.P. CARLOS ID BARCHELO
Srio. General
Gobernación del 9° Dpto. de Paraguarí